

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8022 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 340.05/2010 se ha dictado el 12/05/2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 25/04/2011

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del juzgado, en el BOE y en el Registro Mercantil.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 4665-0000-00-0340-10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120012996-1